

Viene una Instancia de D.^a Lucia Mearoz de
estado viuda, en la que expone, que para atender
a la subsistencia de quatro hijos que tiene, se de-
dió hace veinte años a la educacion de niñas, lo
Muestra de labor } que ha executado hasta de presente, pero como
quiere que para continuar y obtener el compe-
tente permiso es necesario estar instruida en la
doctrina cristiana, acompaña Certificacion de es-
tado, y suplica se le conceda a qual. Entendida
por este Ayuntamiento. acuerda: Se concede a la
intercedida lo que solicita

70-3 } Viene una Instancia de D.^a Maria Josefa M.
cañal de esta veindad, por la que suplica se le
conceda el permiso para la ensenanza publica
de niñas, que se halla examinada en la doctri-
na cristiana, segun se acredita p.^{ta} la certificacion
que acompaña del Sr. Cura, y ademas ser de
publico que se ha exercido en esta profesion ha-
ce diez y seis años, con lo que ha sostenido a su
aspirante p.^{ta} de. Entendida por este Ayuntamiento.
acuerda: Se concede a la Intercedida lo q.^{ta} solicita

Condenera política } Viene una Instancia de D. Cayo Montero
de D. Cayo Montero } de esta veindad en la que suplica que para fines
que se pudiesen ser convenientes, se sirva mandarse
le libre documento que acredite no pertenecio a la
Mansada. Tribunal Nacional, y que los Caballeros Ju-
dices Real. y Promero, informen sobre su condu-
za politica y de como no se ha verificado en asistidos.

B

